



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIX

Núm. 27

Zacatecas, Zac., miércoles 3 de abril de 2019

SUPLEMENTO

AL No 27 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE ABRIL DE 2019

Reglas de Operación de los Programas del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCYT) para el Ejercicio Fiscal 2019.

- Programa para el otorgamiento de Apoyos Económicos para la Capacitación, investigación, divulgación y desarrollo académico en ciencia, tecnología, Innovación y emprendimiento.
- Becas COZCYT.
- Fideicomiso Publico para la Administración, Operación y Mantenimiento del Campus de Innovación Tecnológica, del Proyecto Parque de Ciencias y Tecnología de Zacatecas.
- Programa de Apoyos par al Incubación de Empresas de Tecnologías de la Información y Comunicación

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

Dr. Agustín Enciso Muñoz, Director General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de Zacatecas con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 2, 4, 25 fracción VI, 31 fracciones I, III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y 1 fracciones I, III, IV y XVI; 2; y 12 fracciones I, VI, XI, XXVI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT) es el organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Zacatecas encargado de la implementación de las políticas públicas del sector, el cual no está sectorizado, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, y su sede se encuentra en la Capital del Estado.

Sustentado en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Zacatecas en su artículo primero indica que el objetivo del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, es planear, desarrollar y consolidar la actividad científica, tecnológica e innovación en el estado.

Para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Zacatecas, cuenta con la siguiente legislación en CTI: la Ley para Fomentar la Creación, Desarrollo, Utilización y Difusión del Software Libre y de Código Abierto del Estado; de la misma manera cuenta la alineación a la ley federal para el otorgamiento de las multas electorales al organismo rector en Ciencia, Tecnología e Innovación, se cuenta además con el Estatuto Orgánico del COZCyT, el cual fue publicado el día 24 de julio del 2013, y el Manual de Organización del COZCyT, publicado el día 18 de septiembre del 2013.

El COZCyT publicó su Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas (PECITI) en marzo de 2017, dicho documento es el referente para la planeación de sus programas operativos anuales, en éste se establecen los ejes estratégicos sustantivos que dan fundamento al presente programa y de los cuales se derivan las reglas de operación: Eje III. Impulso a la innovación y desarrollo regional.

Este mismo documento normativo indica que deberán presentarse para su publicación las Reglas de Operación de aquellos programas que impliquen recursos públicos con el fin de transparentar y eficientar su uso, para lo cual se hace la presentación de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA INCUBACIÓN DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

III.- JUSTIFICACIÓN

La economía actual tiende a un nuevo orden que se caracteriza por la utilización del conocimiento y la información como un pilar fundamental para la generación de empleo a través de la creación de empresas que permitan el dinamismo económico mediante el desarrollo de la biotecnología, fuentes energéticas renovables y las tecnologías de la información que posibiliten la oportunidad de impulsar iniciativas que fortalezcan el desarrollo regional.

De acuerdo a estas premisas y buscando contribuir con el compromiso de la línea estratégica del Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, que define la acción de "Realizar un programa de apoyo para jóvenes

emprendedores con empresas de base tecnológica” y considerando que en los últimos años las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) se han convertido en la columna vertebral para el manejo eficiente de la información, favoreciendo el surgimiento de la sociedad de la información, ofreciendo soporte a los procesos de operación y de negocios para incrementar la competitividad y productividad de las personas y organizaciones en el tratamiento de cualquier tipo de información. (Tello-Leal, 2008).

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación implementa el Programa INCUBATICZ CONVOCATORIA 2019, la cual brinda una oportunidad de desarrollo al semillero de egresados que en la última década se ha graduado de las Instituciones de Educación Superior del estado de Zacatecas de las carreras de Tecnologías de la Información y Comunicación y afines.

En la implementación de la metodología del Marco Lógico (PECITI, 2017) se identificó el problema macro de una contribución insuficiente de la innovación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y social sostenible en el estado de Zacatecas. Las causas identificadas y que se vinculan directamente con el eje sustantivo de impulso a la innovación y desarrollo de la entidad se encuentran dos: una baja cultura social en innovación, ciencia y tecnología y una falta de innovación en el sector empresarial, y en un segundo nivel causal encontramos una falta de visión empresarial; pocos apoyos para la innovación; falta de formación a temprana edad en actividades de emprendimiento e innovación en los estudiantes.

Casi todos los efectos identificados en el análisis de la metodología de Marco Lógico (PECITI, 2017) están vinculados con este programa que aquí se presenta. Por ejemplo: un escaso número de patentes; pocas empresas de base tecnológica que desarrollen productos tecnológicos; una dependencia económica y tecnológica del exterior; y una baja productividad y competitividad.

Estas causas y efectos de la situación problemáticas afectan de manera directa no sólo al público objetivo del programa propuesto, sino que además tienen una injerencia importante en otros miembros del sistema de innovación en ciernes en la entidad: las instituciones de educación superior que ofrecen programas académicos relacionados con la ciencias, ingenierías y otras carreras de alto impacto, así como las instancias gubernamentales que llevan a cabo políticas públicas que apoyen a obtener resultados en las áreas de la innovación y desarrollo tecnológico. El problema no hace distinción entre hombres y mujeres pero se procura implementar acciones afirmativas de equidad de género.

El programa tiene como objetivo contribuir a la solución del problema, modificando en parte la situación actual, además es el segundo ejercicio fiscal en el que se pretende implementar, los avances hasta el momento son el apoyo a quince jóvenes que cumplen el perfil, de los cuales 12 son hombres y 3 son mujeres, y se ha logrado la creación de cinco pequeñas empresas de base tecnológica.

IV.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Apoyo: Se refiere a la beca económica entregada a las y los emprendedores que resulten beneficiados(as) con el programa.

Beca: Es el apoyo económico que se otorga a emprendedores(as) que son beneficiarios(as) del Programa.

Beneficiario(a): persona que recibe un apoyo económico para la realización de actividades destinadas a las áreas definidas en el presente reglamento.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

CTI: Ciencia, Tecnología e Innovación.

Convocatoria: instrumento publicado con las bases y requisitos para participar y ser seleccionado(a) como becario(a) del programa.

Consejo Directivo: Órgano consultor de la Dirección General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Carta Compromiso: documento con el cual se comprometen las y los beneficiarios del programa a cumplir con los requisitos estipulados por el COZCYT para conservar su beca.

Comité de Evaluador: Órgano que evalúa y autoriza las Becas.

COZCYT: Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

IES: Instituciones de Educación Superior.

INADEM: Instituto Nacional para el Desarrollo Emprendedor.

INCUBATICZ: Es el nombre corto del Programa de Apoyo para la Incubación de Empresa de Tecnologías de Información y Comunicación.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PECITI: Plan Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

PEI: Programa de Estímulos a la Innovación.

PROSOFT: Programa para el Desarrollo de la Industria del Software y la Innovación.

Reglamento: Norma jurídica de carácter general dictada por la Administración pública y con valor subordinado a la Ley.

RENIECyT: Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

TIC: Tecnologías de la información y comunicación.

V.- ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS.

ALINEACIÓN DE OBJETIVOS CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 señala el siguiente eje y línea estratégica:

Eje: 3. Competitividad y prosperidad

Estrategia: 3.2 Innovación, ciencia y tecnología

Meta Estratégica: 3.2.2 Impulsar el emprendimiento de empresas de innovación tecnológica en la entidad.

Acción: Crear y fomentar ecosistemas de desarrollo profesional basados en co-working orientados en solución de necesidades locales a través del desarrollo e implementación de tecnologías de la información.

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2017-2021.

El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación señala el siguiente eje y línea estratégica:

Eje: III.- Impulso a la innovación y desarrollo regional.

Línea estratégica: 2.- Sector empresarial innovador.

ALINEACIÓN AL PROGRAMA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE ZACATECAS 2016-2021.

Componente 3.3: Gestiones para el desarrollo de la autonomía de las mujeres del estado de Zacatecas realizadas.

ALINEACIÓN A DERECHOS HUMANOS Y OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ONU

Derecho Humano:

Este programa se enmarca en los derechos humanos elementales, específicamente en la Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio, definido como que "las personas tienen derecho a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá limitarse por determinación de autoridad competente y dentro de los términos que marque la ley."

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

En los objetivos para el desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, este programa se alinea con:

Objetivo 9.- Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Meta 9.7.- Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y a la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.

VI.- OBJETIVOS

Objetivo General

Apoyar a jóvenes emprendedores que estén cursando el último año de su programa de estudio y/o aquellos que tengan máximo dos años de egresados de las carreras con base científica y tecnológica, con el fin de fomentar la innovación en el diseño y creación de empresas de base tecnológica en el área de TICS y afines mediante la entrega de apoyos monetarios y el asesoramiento de empresarios exitosos.

Objetivos Específicos

OE1: Apoyar a jóvenes estudiantes de las carreras de ingenierías o licenciaturas de las áreas de tecnologías.

OE2: Impulsar la capacidad de innovación de base tecnológica en los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado que se encuentren en el último periodo de su programa académico o bien tengan no más de dos años de haberse graduado.

OE3: Impulsar la creación de empresas de base tecnológica, específicamente del área de tecnologías de la información y afines.

VII.- ALCANCE

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

Cobertura Territorial

Los 58 municipios del estado de Zacatecas.

Población Potencial.

Estudiantes, mujeres y hombres, de las carreras universitarias y técnicas o programas de posgrado de las áreas de tecnologías de información y comunicación, mecatrónica, ingeniería de software, diseño de aplicaciones web, robótica, energías renovables.

Población Objetivo

Dirigido a estudiantes, hombres y mujeres, del nivel superior y posgrados, que se encuentren realizando sus estudios en instituciones de educación superior del estado de Zacatecas, así como recién egresados (máximo dos años) de las carreras o maestrías mencionadas.

VIII.- BENEFICIARIOS

1.- Criterios de elegibilidad.

- a) Ser estudiante, mujer u hombre, de último periodo de su programa académico.
- b) Ser recién egresado(a) o bien tener hasta dos años de haber egresado de nivel licenciatura o maestría.
- c) Ser mayor de edad.
- d) Que su carrera o profesión cumpla con los requisitos de elegibilidad mencionados en estas reglas de operación.
- e) Residir en el estado de Zacatecas y que su propuesta de proyecto resida en el estado de Zacatecas.
- f) El nivel académico elegible será de técnico superior, licenciatura o posgrado.

Áreas de elegibilidad.

Áreas de conocimiento sujetas de apoyo:

Las áreas de conocimiento que serán sujetas de apoyo se definen de acuerdo a los grandes retos del país definidos por el Gobierno de México y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Dichos retos son:

Acceso y sustentabilidad del agua; disminución y manejo adecuado de la basura y desechos tóxicos; promoción de la salud; sustentabilidad energética; disminución y erradicación de violencias; fomento de sistemas socio ambientales; implementación de modelos de educación incluyente.

2.- Requisitos de elegibilidad.

- a) Identificación oficial de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, incluyendo el empresario asesor.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) de los sujetos de apoyo.
- c) Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Escrito de Opinión al Contribuyente, positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- e) Comprobante de domicilio (antigüedad no mayor a un mes).

3.- Restricciones de elegibilidad.

- a) Entregar información no fidedigna o incompleta.
- b) No cumplir con los elementos solicitados en la convocatoria o en los términos de referencia del Programa.

4.-Derechos de los beneficiarios.

- a) Recibir información pertinente y oportuna por parte de los servidores públicos que operan este programa.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa, ni preferencia de género.
- c) Manejo reservado y protección de la información y los datos personales proporcionados.
- d) Gestión e incorporación gratuita a los beneficios del programa.

5.- Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Entregar copia de los documentos que solicite el personal responsable del programa.
- b) Participar en la capacitación determinada en este programa.

6.- Criterios de incumplimiento, retención, suspensión, reducción o solicitud de reintegro de recursos.

- a) Por entregar para su registro documentación falsa.
- b) Por no acudir a firmar los convenios o cartas compromiso de recepción de apoyos correspondientes.
- c) Por no entregar en tiempo y forma los informes financieros y técnicos que solicita el programa.
- d) Por reducción presupuestal del programa.

IX.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS**1.- Tipo de Apoyo.**

Se otorgará una beca en su modalidad de transferencia monetaria que consistirá en un monto económico para cada uno de los beneficiarios.

2.- Características del Apoyo.

Beca económica, depositada a través de una transferencia bancaria.

3.- Periodicidad del Apoyo.

Se pagará en dos exhibiciones: una ministración inicial para la primera etapa considerada como el Periodo de Incorporación y otra subsecuente para la segunda etapa considerada como Periodo de Consolidación.

4.- Monto del Apoyo.

El monto para cada beneficiario(a) será de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en total.

X.- OPERATIVIDAD

1.- Planteamiento

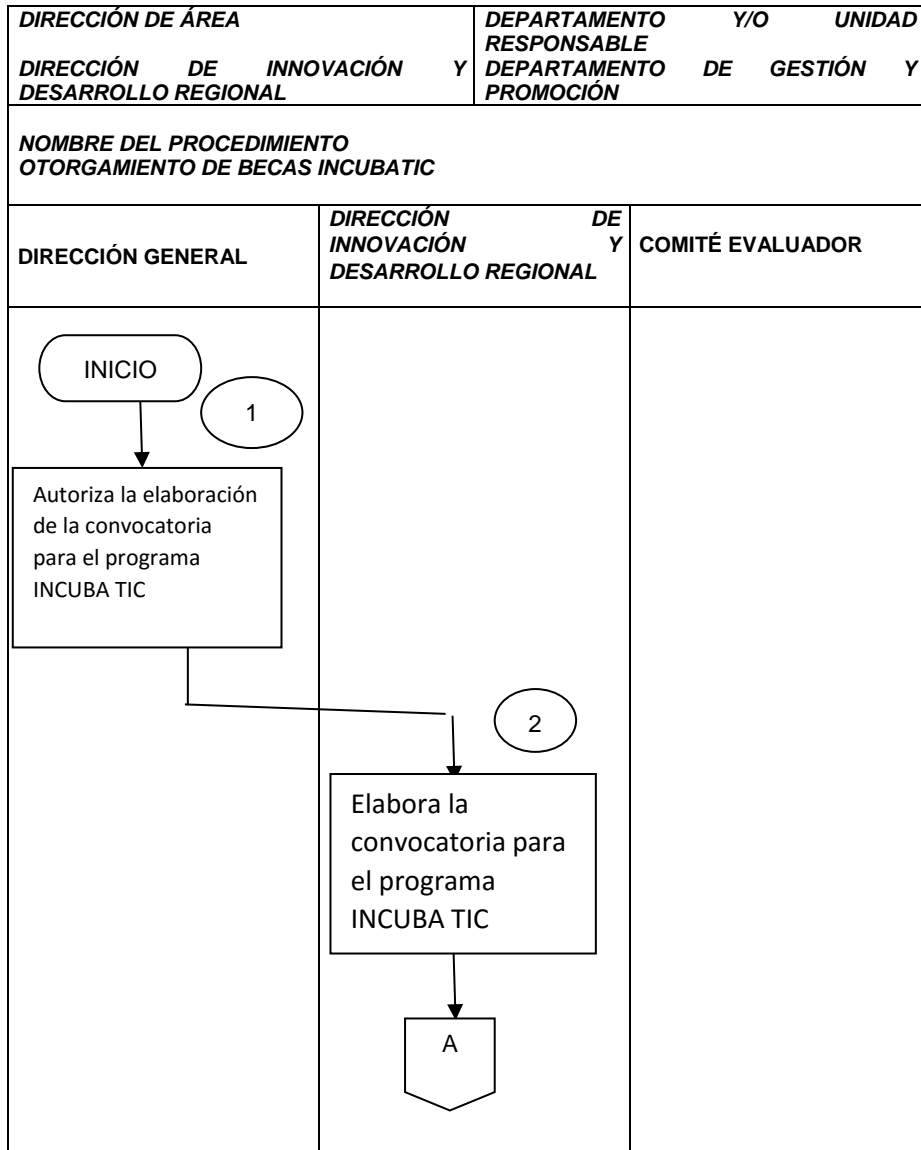
Difusión: La difusión del programa se realizará entre otros mecanismos a través de medios de comunicación impresos o electrónicos y estará dirigida a la población objetivo de este programa. De la misma manera las convocatorias que se emitan en el marco del programa serán difundidas a través de los mismos medios.

Promoción: El Consejo, hará la promoción del programa a través de los diversos eventos derivado de las actividades del Consejo en los diferentes municipios del Estado de Zacatecas con la finalidad de llegar a la población objetivo.

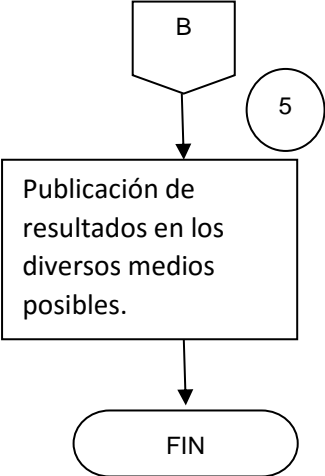
Ejecución: se realiza a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Regional.

- Tareas y Operaciones para su Instrumentación son las siguientes:
- Publicación de convocatoria.
- Recepción y evaluación de solicitudes.
- Evaluación y definición de beneficiarios(as) por parte del Comité Evaluador.
- Publicación de los resultados.
- Firma de carta compromiso.
- Entrega de la beca.

2.- Diagrama de flujo



<p>DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL</p>	<p>DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD RESPONSABLE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN</p>	
<p>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO DE BECAS INCUBATIC</p>		
<p>DIRECCIÓN GENERAL</p>	<p>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL</p>	<p>COMITÉ EVALUADOR</p>
	<p>A</p> <p>3</p> <p>Realiza la publicación de la convocatoria y recibe las solicitudes enviadas por los convocados.</p>	<p>4</p> <p>Evaluación de las solicitudes</p> <p>B</p>

DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD RESPONSABLE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO DE BECAS INCUBATIC		
DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	COMITÉ EVALUADOR
 <pre> graph TD B{{B}} --> Box[Publicación de resultados en los diversos medios posibles.] Box --> FIN([FIN]) 5((5)) </pre>		

3.- Matriz de Indicadores

Programa Presupuestario:

Impulso a la innovación y al desarrollo regional.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)						
DATOS DEL PROYECTO						
Nombre del Proyecto	Innovación y Desarrollo Regional	Número de Proyecto	Inversión:	Unidad responsable	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	Nombre del Titular
		1				Dr. Agustín Enciso Muñoz
ALINEACIÓN						
Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021		Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2017 - 2021		Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad		
Eje:	3. Competitividad y prosperidad	Eje:	III.- Impulso a la innovación y desarrollo regional.	Dependencia o Entidad	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	
Línea Estratégica	3.2 Innovación, Ciencia y Tecnología	Línea Estratégica	2.- Sector empresarial innovador.	Objetivo	Promover el desarrollo científico y tecnológico en el estado con la finalidad de lograr un alto nivel de competitividad y prosperidad en la economía zacatecana	
Estrategia	3.2.2 Impulsar el emprendimiento de empresas de innovación tecnológica en la entidad.	Estrategia	3.2.2 Impulsar el emprendimiento de empresas de innovación tecnológica en la entidad.			
Clasificación Funcional						
Finalidad	3. Desarrollo económico	Función	3.8 Ciencia, Tecnología e Innovación	Subfunción	3.8.3 Servicios científico y tecnológicos	
INDICADORES OFICIALES						
OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS		
	Denominación - Método de cálculo - Tipo- Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual					
Contribuir al desarrollo de la competitividad en las empresas e instituciones mediante la vinculación con los sectores académicos y gubernamentales	NOMBRE: Porcentaje de proyectos de investigación aplicada vinculados. METODO DE CALCULO: (Cantidad de proyectos de investigación aplicada que se vinculan con los sectores/cantidad de proyectos planeados)*100. TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Semestral SENTIDO: Incremento UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje		Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno	Existe el presupuesto suficiente para lotificar los predios en el parque de ciencia y tecnología.		
Impulsar acciones que generen competitividad en las empresas e instituciones mediante un vínculo estable y perdurable con los sectores académicos y gubernamentales.	NOMBRE: Porcentaje de actividades de vinculación realizadas. METODO DE CALCULO: (Cantidad de asesorías para la vinculación realizadas/cantidad de asesorías planeadas)*100. TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Semestral SENTIDO: Incremento UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje		Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno	Existe la posibilidad administrativa de realizar la escrituración de los predios urbanizados.		

XI.- MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

1.- Monitoreo

La Dirección de Innovación y Desarrollo Regional es la encargada de realizar el seguimiento de los becarios(as) de manera que se verifique el cumplimiento que éstos(as) llevan a cabo el proyecto por el cual fueron seleccionados(as) y beneficiados(as), así como la entrega de sus informes técnicos y financieros, de los que depende la entrega del apoyo.

2.- Evaluación

La evaluación del programa se llevará a cabo a través de las instancias facultadas para ello de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a través de los medios previstos en la normatividad aplicable.

3.- Indicadores de Evaluación

Nombre: Porcentaje de proyectos de investigación aplicada vinculados.

Método de cálculo: (Cantidad de proyectos de investigación aplicada que se vinculan con los sectores/cantidad de proyectos planeados)*100.

Tipo: Impacto

Dimensión: Eficacia

Frecuencia: Semestral

Sentido: Incremento

Unidad de Medida: Porcentaje

4.- Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

5. Ejercicio de Recursos

Se realiza el ejercicio del recurso en dos ministraciones sujetas a la revisión y aprobación de los informes técnicos y financieros entregados.

XII.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

1.- Instancia ejecutora

La instancia ejecutora del programa es el COZCYT a través de su Comité de Evaluación, Dirección General y Dirección de Innovación y Desarrollo Regional.

2.- Instancia normativa

La interpretación de las presentes reglas, sus modificaciones, así como lo no previsto en las mismas, corresponden al COZCYT a través de las instancias facultadas para ello.

3.- Instancia de control y vigilancia

La Secretaría de la Función Pública (SFP), sus órganos internos de control y demás instancias fiscalizadoras.

4.- Instancia de apoyo operativo

Ninguna.

XIII.- TRANSPARENCIA

a) Publicación de las Reglas de Operación

Las reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado libre y soberano de Zacatecas y en la página de Internet del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; www.cozcyt.gob.mx

b) Difusión

El presente programa se difundirán en la página oficial del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; www.cozcyt.gob.mx

Unidades de Enlace de Acceso a la Información Pública

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con una Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, que contacta mediante su Titular Ing. Jorge Rodríguez Márquez, teléfono (492) 92 5 33 08, correo electrónico jrodriguez@cozcyt.gbo.mx, o en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Zacatecas <http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>.

c) Padrón de Beneficiarios

La Integración del padrón de beneficiarios será responsabilidad del Departamento de Gestión y Promoción de la Dirección de Innovación y Desarrollo Regional del COZCyT.

Y se realizará a través del llenado de un formulario, mismo que se actualizará en tiempo real, así mismo se realizará y entregará la información a la Coordinación Estatal de Planeación con corte trimestral a través de un oficio y en medio electrónico.

XIV.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer el uso del Sistema de Atención Ciudadana:


Red Estatal de Buzones.

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;

Correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx; y

Lada Gratuita: 01 800 55 26 26 67.

I. ANEXOS

<p>Atención al público general</p> <p>Formato externo</p>	<p>Larga:</p> <p>https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeePRJUWZe6Ev4nxk3cb3QanhZqpuoU7z_w1Ws5T2WeWG8PTg/viewform</p> <p>Corta:</p> <p>https://goo.gl/9DH2Dh</p>	
---	---	--